

## **PROGRAMA MOVIVA**

### **PRIMERA FASE DE CAPTACION DE VIVIENDAS. INFORMACION INICIAL PARA LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS VACIAS EN SANTANDER, TORRELAVEGA Y CASTRO URDIALES**

#### **¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?**

A las personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas que hayan estado vacías durante los seis meses anteriores a la solicitud de entrada en el programa, en los municipios de Santander, Torrelavega y Castro Urdiales.

#### **¿EN QUE CONSISTE EL PROGRAMA?**

Las personas propietarias formalizarán un contrato de cesión a favor de Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.), por plazo no inferior a siete años, al objeto de que la vivienda sea arrendada. Durante este periodo de tiempo recibirán un canon mensual a partir de la primera firma de arrendamiento hasta finalización del contrato.

#### **¿CUAL ES EL CANON QUE RECIBIRAN LAS PERSONAS PROPIETARIAS?**

El canon ascenderá al 100% de la renta de la vivienda calculada conforme al Sistema Estatal de Índices de Referencia del precio del alquiler de vivienda, publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con un máximo de 600 euros mensuales.

#### **¿QUE GASTOS DE LA VIVIENDA DEBE ASUMIR LA PERSONA PROPIETARIA?**

Los gastos de Comunidad y el IBI los seguirá pagando la persona propietaria durante todo el periodo de duración del contrato

#### **¿CUALES SON LOS REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS?**

- La vivienda deberá estar en perfectas condiciones de uso, habitabilidad e idoneidad para su arrendamiento.
- La vivienda deberá disponer de cocina equipada con muebles altos y bajos, placa de cocinar, fregadero, lavadora y frigorífico, y un baño provisto de lavabo y ducha o bañera, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

- La vivienda deberá contar con el certificado de eficiencia energética.
- Que sea una vivienda libre y, por lo tanto, no calificada como vivienda protegida
- La vivienda no deberá estar gravada con ninguna limitación o carga que impida su arrendamiento.
- Los suministros básicos de agua, gas y/o electricidad deben estar dados de alta en la vivienda, o bien ser susceptibles de estarlo en el momento de la incorporación al Programa.
- La vivienda deberá encontrarse al corriente en el pago de los correspondientes servicios, tributos y gastos de comunidad de propietarios.
- La vivienda ha de contar con instalación de agua caliente

### **¿COMO AMPLIAR LA INFORMACION SI ESTOY INTERESADO Y REUNO TODOS LOS REQUISITOS?**

La gestión del programa la realizará GESVICAN, que habilitará unos formularios de solicitud a través de su web con las instrucciones para aportar documentación y concertación de fechas para las citas previas.

### **¿CUANDO ESTARÁ OPERATIVO EL PROGRAMA?**

La fecha prevista de inicio es el 1 de julio de 2023. Antes de esta fecha se habilitarán los formularios de solicitud. Toda la información del programa se irá colgando en la web